

ORDENANZA DE ENSANCHE DE CALLE DIAGONAL DE CARDONA

Art.1°)- Se crea un ensanche en la calle diagonal de Cardona, que separa las manzanas de los predios rurales, para llevarla a un ancho de 20 (veinte) metros, actualmente de 8 (ocho) metros.-

Art.2°)- Los predios que se afectan están en el límite norte de la calle e involucran los padrones rurales 7777, 3121, 3496, 6067, 2148, 6672, 5270 y 5278.

Los padrones 7777, 3121, 3496, 6067, 2148, 6672 y 5270 se afectará por un ensanche que puede variar de acuerdo a las líneas a prolongar pero como máximo una faja de 12 (doce) metros de ancho como una nueva alineación y 4 (cuatro) metros de retiro no edificable a partir de ésta.

El padrón 5278 supone la prolongación de la calle Diagonal por lo que se grava en un ancho de 20 (veinte) metros y a partir de esa línea un retiro no edificable a 4 (cuatro) metros.-----

Art.3°)- Todos estos predios deberán librar al uso público y sin indemnización el ancho establecido cuando se pretenda fraccionamiento o construcción en dichos predios, no pudiendo construirse en dicha faja ninguna circunstancia, a partir de la presentación de la presente ordenanza.-----

Art.4°)- Dése trámite urgente.-----

(Aprobada el 9 de setiembre de 2005)